ENV. 005-16-12-2025

Tunja, 16 de diciembre de 2025.

Señores
MUNICIPIO DE TUNJA
Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos
ATN Ingeniero Juan Carlos Pérez
Tunja-Boyacá

REFERENCIA:

CONTRATO DE OBRA NO 1952 DE 2025 CUYO OBJETO ES "FSP-050 CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLA BACHUE y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA"

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 1927 DE 2025 CUYO OBJETO ES "FSP-200 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLA BACHUE y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA"

ASUNTO: Aval de suspensión del contrato de obra N.º 1952 de 2025 y solicitud de suspensión del contrato de interventoría N.º 1927 de 2025.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de interventoría y tras el análisis de la solicitud presentada por el contratista, se considera procedente avalar la suspensión temporal del contrato de obra y solicitar, en consecuencia, la suspensión del contrato de interventoría.

Se han identificado circunstancias técnicas y externas que afectan la continuidad normal de las actividades, relacionadas con la necesidad de validaciones de diseño y revisión de condiciones hidráulicas y constructivas por parte de Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P (operador del alcantarillado), así como con factores propios de la temporada, tales como las condiciones climatológicas, las restricciones logísticas en el transporte de materiales durante la temporada decembrina y la limitación en la disponibilidad de mano de obra, las cuales inciden de manera directa en el desarrollo de los frentes de trabajo.

La interventoría ha verificado que dichas condiciones impiden el cumplimiento adecuado del cronograma, por lo que una pausa temporal permitirá adelantar las revisiones técnicas y administrativas necesarias y garantizar que la reanudación de las actividades se realice en condiciones técnicas, operativas y de seguridad

apropiadas.

En consecuencia, se avala la suspensión del contrato de obra por un (1) mes, contados a partir del 16 de diciembre de 2025 y hasta el 15 de enero de 2026, o hasta que se mitiguen las causas descritas, y se solicita la suspensión del contrato de interventoría por el mismo periodo.

Agradezco su atención a la presente solicitud y quedo atento a las directrices que esa Secretaría considere pertinentes.

LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE
R/L CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF